**ENAC publica el nuevo esquema de acreditación desarrollado en colaboración con Enagás sobre gases provenientes de fuentes renovables**

* **El esquema de acreditación contempla los requisitos para la inspección de las instalaciones en función de los diferentes tipos de inspección a realizar**
* **Enagás, como Gestor Técnico del Sistema y entidad responsable del sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables, ha establecido la necesidad de que las empresas que quieran actuar como “empresas auditoras” dispongan de la correspondiente acreditación de ENAC**

Madrid, 28 de febrero de 2025.- La [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/) (ENAC) ha desarrollado, a instancias y en colaboración con Enagás, un esquema de acreditación que contempla los requisitos para la inspección de las instalaciones en función de los diferentes tipos de inspección a realizar.

Los gases renovables (biogás e hidrógeno, entre otros) pueden contribuir a la descarbonización de la economía en aquellos usos cuya electrificación presenta mayores dificultades técnicas o económicas. Uno de los principales mecanismos para favorecer el despliegue de los gases renovables es la **determinación de un sistema de garantías de origen que acredite la utilización de fuentes renovables en la producción de estos**.

Las garantías de origen para gases renovables (GdO) se convierten, así, en una herramienta clave para promover el desarrollo de fuentes de energía limpias y reducir la huella de carbono, puesto que **acreditan el carácter renovable del gas y aportan información en detalle sobre su producción**.

Una garantía de origen es un certificado electrónico que acredita el carácter renovable de 1 MWh de gas y aporta información sobre su producción, como la fecha de producción de la energía, el tipo de instalación o el lugar y la fuente de energía empleada, siendo su principal función poder demostrar al consumidor final que una determinada cuota o cantidad de energía se ha obtenido a partir de fuentes renovables.

En España, las garantías de origen para gases renovables están reguladas por el [**Real Decreto 376/2022**](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8121), de 17 de mayo, "por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables”, desarrollado posteriormente mediante la [**Orden TED/1026/2022,**](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17721) de 28 de octubre, “por la que se aprueba el procedimiento de gestión del sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables”.

Una pieza clave en el desarrollo de este sistema de garantías lo constituyen las “empresas auditoras” reguladas en la citada orden TED, y que tienen como misión llevar a cabo los controles periódicos sobre el cumplimiento del sistema por parte de las instalaciones de producción de gases renovables inscritas en el sistema. Para disponer de la adecuada confianza en el desempeño de estas empresas, Enagás, como Gestor Técnico del Sistema y entidad responsable del sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables **ha establecido la necesidad de que las empresas que quieran actuar como “empresas auditoras” dispongan de la correspondiente acreditación de ENAC**.

Por ello, Enagás y ENAC han colaborado en la elaboración del documento que define el esquema de acreditación basado en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020. Dicho documento está disponible ya en la página web de Enagás, por lo que ENAC ya está en disposición de recibir solicitudes de acreditación e iniciar los correspondientes procesos de evaluación.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)